



“ADQUISICIÓN DE PASACALLES, CENTRO DE VENTAS PRODUCTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 021 /

QUILLÓN, ENERO 05 DE 2015. -

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”
- ~ Que se requiere dos pasacalles para contribuir a la promoción de las actividades comerciales que se llevarán a cabo en la carpa tensada, habilitada para esta actividad, frente a la plaza de armas.

DECRETO

1. **AUTORIZÉSE**, la contratación mediante “**Trato Directo**” entre el Municipio de Quillón y la empresa **CATEDRAL S.P.A.** RUT [REDACTED], para la “**ADQUISICIÓN DE PASACALLES, CENTRO DE VENTAS PRODUCTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**” por la suma total de **\$142.800.-** (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos) IVA incluido.-

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.

3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de SECPLAN
- Depto. Control
- Archivo.